



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejo para la Estabilidad y la Consolidación



### CONVOCATORIA No. 01

**“Para mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y para prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático”**

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 (6 agosto de 2019)

El Fondo Colombia en Paz se permite remitir las Preguntas y respuestas No. 1 de la convocatoria adelantada en el marco del Contrato de Préstamo 4424/OC-CO.

No	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Una organización no gubernamental puede aplicar de manera simultánea como Entidad Ejecutora Elegible (EEE) en una propuesta de la convocatoria mencionada en el asunto y en una propuesta de la convocatoria de presentación de proyectos productivos sostenibles y negocios verdes estructurados en Caquetá, Nariño y Putumayo.	Efectivamente una Organización No Gubernamental SI puede aplicar de manera simultánea como Entidad Ejecutora Elegible (EEE) en una propuesta de la Convocatoria 01 (para perfiles) y en una propuesta de la Convocatoria para Caquetá, Nariño y Putumayo (proyectos estructurados). Para ambos casos se fijan en los respectivos Términos de Referencia las condiciones y requisitos mínimos que debe tener la EEE y que serán verificados mediante una evaluación de capacidad institucional.
2	Respecto a la invitación para participar en la convocatoria "Para mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y para prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático" expresamos una inquietud: Para dejar en firme nuestra intención de participar en la misma, ¿basta con enviar los documentos de propuesta del proyecto a la fecha de cierre o es necesario enviar cumplir algún requisito previo?	El interés de participar de la Convocatoria 01 se materializa con la radicación de la propuesta en el lugar y en las fechas indicadas cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en los términos de referencia publicados en la página web: <a href="http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/convocatorias/convocatoria-no-01-para-mejorar-la-conservacion-de-la-biodiversidad-y-sus-servicios">http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/convocatorias/convocatoria-no-01-para-mejorar-la-conservacion-de-la-biodiversidad-y-sus-servicios</a> . Por lo anterior, NO existen requisitos previos ni adicionales a los indicados en los Términos de Referencia y en sus correspondientes anexos.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Convocatoria para la Estabilización y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
3	<p>En el ANEXO No. 1 - PERFIL DEL PROYECTO - FORMATO DE PRESENTACIÓN, en su página número 2 "Como se presenta el perfil del proyecto" se establece que las organizaciones de mujeres, personas en situación de discapacidad, organizaciones sociales y comunitarias legalmente reconocidas que estén conformadas por población rural o atiendan a esta población, deberán asegurarse de que la carta de presentación venga firmada por la autoridad legítimamente representativa de la comunidad, indicando que hay acuerdo entre sus miembros para realizar el proyecto y de manera explícita otorgar el aval sobre el mismo.</p>	<p>Este requerimiento es exclusivo para comunidades étnicas, sin embargo, los demás grupos poblacionales deberán presentar el perfil del proyecto con la carta de presentación firmada por el representante legal de la organización.</p>
4	<p>1. Nuestra organización afro presente en el municipio de Vistahermosa departamento de meta en donde la población afrocolombiana solo somos el 3% de la población total y solo tenemos 30 beneficiarios podemos participar con 30 beneficiarios? Agradecemos que se considere nuestro caso y somos la única organización afro que nos presentamos a la convocatoria 1 en la regional meta Guaviare de la ART</p> <p>2. Se apoya el tema de ganadería silvopastoril la compra de vientres y la siembra de árboles que emitan oxígeno.</p> <p>3. En el caso de nosotros como podemos como AFROMACARENA Organización de base afrocolombiana podemos presentarnos como ejecutores de estos recursos</p>	<p>Respuesta 1. Los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 establecen como requisito que la propuesta debe tener como mínimo 65 beneficiarios para proyectos del Componente 2. Sin embargo, para poder completar el número de beneficiarios requerido es posible presentar carta de intención para asociarse como resultado de la aprobación del proyecto. En caso de ser un grupo de personas que al momento de la convocatoria no estén formalmente asociados, podrán presentar el perfil, pero con la condición de que si el proyecto es seleccionado para la etapa de estructuración, deberán legalizar su forma organizativa. Deben incluir carta de intención para asociarse dentro de la propuesta.</p> <p>Respuesta 2. De acuerdo a los Términos de Referencia de la Convocatoria 01, los perfiles que apliquen para el Componente 2 deben estar relacionados con proyectos agropecuarios bajos en carbono, que aporten un mínimo de insumos artificiales externos y orientados de acuerdo con la vocación del suelo (en donde la vocación así lo determine, incluir el componente forestal: silvopastoriles, agroforestales y combinaciones). Por lo anterior, se puede incluir la compra de vientres y la siembra de árboles como lo indica en su pregunta.</p> <p>Respuesta 3. Si se puede aplicar como Entidad Ejecutora Elegible (EEE) en la propuesta que se presentará a la Convocatoria 01 mientras cumpla con las condiciones y requisitos mínimos que debe tener la EEE y que se establecen en los respectivos Términos de Referencia, los cuales serán</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Dirección para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>verificados minuciosamente mediante una evaluación de capacidad institucional en una próxima etapa del proceso.</p>
5	<p>Revisé los términos de referencia pero no encontré lo relacionado al monto de dinero que financia la convocatoria, me gustaría amablemente solicitarles información al respecto</p>	<p>En el numeral 7. Duración y Financiación de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 se fijan todas y cada una de las condiciones de financiamiento y se fijan los topes mínimos y máximos que corresponde únicamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los proyectos del Componente 1 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 70% del valor total del subproyecto y cada uno debe intervenir al menos 250 Hectáreas.</li> <li>• Para los proyectos del Componente 2 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 60% del valor total del subproyecto y cada uno debe beneficiar directamente a mínimo a 65 familias. El monto máximo por financiar por beneficiario o familia será hasta de \$9,000,000.</li> </ul>
6	<p>En uno de los apartes de los TDR de dicha convocatoria se habla de mínimo 65 familias como uno de los requisitos para acceder al proceso de elección. Es esto así?; o por el contrario no tiene mínimo de familias. De ser así, creemos que resulta muy compleja considerar si quiera una posibilidad de participar no solo para nuestra organización; sino también para la mayoría de organizaciones de base. Nos gustaría como organización poder hacer parte de esta excelente</p>	<p>Efectivamente en el numeral 7. Duración y Financiación de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 se fijan todas y cada una de las condiciones de financiamiento y se fijan los topes mínimos y máximos que para los proyectos del Componente 2 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 60% del valor total del subproyecto y cada uno de los proyectos debe beneficiar directamente a mínimo a 65 familias. Así mismo, el monto máximo por financiar por beneficiario o familia será hasta de \$9,000,000.</p> <p>En este sentido, el número mínimo de familias beneficiarias por proyecto (no por asociación ya que varias asociaciones pueden presentar una misma propuesta para alcanzar este número mínimo de beneficiarios) es un requisito que se debe cumplir de manera obligatoria. Ahora bien, En caso de ser un grupo de personas que al momento de la convocatoria no</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Comparte por la Estabilidad y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
	Convocatoria; solo si consideran la posibilidad de disminuir la base de familias beneficiadas	estén formalmente asociados, podrán presentar el perfil, pero con la condición de que si el proyecto es seleccionado para la etapa de estructuración, deberán legalizar su forma organizativa. Deben incluir carta de intención para asociarse dentro de la propuesta.
7	<p>Por este medio quiero consultar si el valor de cofinanciación en proyectos presentados bajo el componente 2, de máximo de \$9.000.000 por beneficiario o familia, incluye solamente los costos de inversión directa en el predio (insumos, materiales de adecuación y asistencia técnica) o este monto también incluye: gasto de administración del 6%, actividades de capacitación, gastos de viajes y desplazamientos, coordinación. Ejemplo: en un proyecto de 65 familias beneficiarias el monto total del proyecto a cofinanciar por el Fondo es \$9.000.000* 65 beneficiarios= \$585.000.000 (Quinientos ochenta y cinco millones de pesos ) o a esta cifra se pueden adicionar gastos de administración de hasta el 6% + gastos de procesos de capacitación y coordinación</p>	<p>Los topes máximos a aportar por el programa para el Componente 2, no pueden ser mayores del 60% del valor total de proyecto, ni mayores de \$9 millones por beneficiario o familia, es decir, aplican los dos topes. Esos valores pueden destinarse a cualquier rubro o ítem del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta los gastos elegibles y no elegibles indicados en los Términos de Referencia.</p> <p>Si, los gastos administrativos, de capacitación y coordinación van con cargo al aporte de Colombia Sostenible, estos están contemplados dentro de esos topes descritos, es decir, en su ejemplo estos gastos estarían incluidos dentro de los \$585.000.000 (si este valor no excede el 60% del valor total del proyecto).</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Compromiso para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
8	<p>Queremos tener claridad si son necesarios los títulos de propiedad o documentos de formalización de la tierra, para poder aplicar al proyecto en las líneas de restauración y/o pagos por servicios ambientales. pues como se bien se saben este es uno de los problemas que se presentan en las zonas de mayor conflicto del país.</p>	<p>Por lineamientos del Reglamento Operativo del Programa Colombia Sostenible la tenencia de la tierra por parte de los beneficiarios debe ser clara y demostrada de acuerdo a la normatividad vigente sobre la regularización de la propiedad rural y acceso a tierras, en este sentido, los beneficiarios de proyectos del Componente 1 en términos generales pueden ser propietarios, poseedores, ocupantes y/o tenedores. De otra parte, como se indica en los Términos de Referencia de la Convocatoria 01, para el caso específico de las propuestas de perfiles que se presenten para la Línea de Pagos por Servicios Ambientales – PSA, se debe tener en cuenta todo lo establecido en la normatividad vigente sobre el tema: Decreto Ley 870 del 2017 y Decreto 1007 de 2018. El Decreto 1007 de 2018 establece que podrán ser beneficiarios del incentivo de pago por servicios ambientales los propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos descritos en el artículo 6° del Decreto Ley 870 de 2017. Este artículo a su vez determina que podrán ser beneficiarios del incentivo los propietarios de los predios o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil.</li><li>b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya.</li><li>c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del presente decreto.</li><li>d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.</li></ul>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Condiciones para el Establecimiento y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
9	<p>En el apartado de Entidades Ejecutoras Elegibles (EEE) del punto 3 de los términos de referencia de la convocatoria del asunto, se establece que "b) Organizaciones internacionales y/o nacionales no gubernamentales, incluidas organizaciones comunitarias, organizaciones y asociaciones de pequeños productores: campesinas, indígenas y/o afrodescendientes, registradas en territorio colombiano".</p> <p>Por lo que queremos saber si nosotros, que somos una institución sin ánimo de lucro, podemos participar en la misma con beneficiarios del área del San Juan en el Chocó?</p>	<p>En Capítulo 3. de los Términos de Referencia donde se definen quienes pueden ser las Entidades Ejecutoras Elegibles también se establecen los requisitos institucionales que deben cumplir para poder ejecutar los proyectos dentro de los cuales están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad operacional en el territorio de Colombia;</li> <li>• Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;</li> <li>• Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;</li> <li>• Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;</li> <li>• Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario;</li> <li>• Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;</li> <li>• Experiencia en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles según el caso.</li> </ul> <p>Por otra parte, los beneficiarios de los proyectos deben ser actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios de los 170 municipios que conforman las 16 zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados bajo el Decreto 893 de 2017) donde se ha priorizado la intervención del Programa Colombia Sostenible</p>
10	<p>De manera atenta queremos preguntar si están previstas convocatorias para proyectos estructurados en otras regiones, en específico con cobertura en Guaviare, Chocó y Antioquia. Lo anterior con el fin de tomar la decisión si participamos en la convocatoria actual para la presentación de perfiles, o podemos esperar para presentar nuestros proyectos a la convocatoria de proyectos estructurados (esta última circunstancia más adecuada a nuestra condición actual).</p>	<p>Actualmente no se tiene previsto abrir una convocatoria para proyectos estructurados en los departamentos que refiere en su pregunta, por lo que sugerimos participar de la Convocatoria 01 (para perfiles de proyectos) atendiendo las indicaciones que se dan en el Capítulo 7° de los Términos de Referencia que dicen: "Aquellos perfiles que resulten viables y que evidencien un avance en la estructuración, podrán aportar este insumo, de tal manera que el Roster de Estructuradores evalúe si cumple con las características, contenido y calidad buscados para los proyectos que van a ser objeto de financiación. El Roster de Estructuradores en estos casos realizará los ajustes que sean necesarios en el proyecto, para cumplir con los estándares buscados y de esta forma, anticipar la etapa de financiación."</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejo para la Ejecución y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
11	<p>1. La Federación de Asociaciones, puede ser EEE entidad ejecutora elegible?</p> <p>2. Los consejos comunitarios pueden presentar también sus propuestas?</p> <p>3. De que otra manera se puede vincular la federación en la convocatoria?</p> <p>4. De qué manera puede participar la gobernación del Putumayo en esta convocatoria, por medio de la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente?</p>	<p>1. La Federación, puede ser Entidad Ejecutora Elegible – EEE siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos institucionales que se definen en el Capítulo 3. de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 para poder ejecutar los proyectos. Dentro de estos requisitos están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad operacional en el territorio de Colombia;</li> <li>• Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;</li> <li>• Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;</li> <li>• Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;</li> <li>• Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario;</li> <li>• Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;</li> <li>• Experiencia en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles según el caso.</li> </ul> <p>2. Los consejos comunitarios SI pueden presentar sus propuestas, en cuyo caso la carta de presentación deberá ser firmada por la autoridad legítimamente representativa del consejo, indicando que hay acuerdo entre sus miembros para realizar el proyecto y de manera explícita otorgar el aval sobre el mismo.</p> <p>3. La Federación de manera autónoma es quien define en la ficha de perfil (Anexo 1) cual es el rol con el cual participará dentro del proyecto. Las opciones van desde ser la representante de los productores asociados (si los hay) quienes serán finalmente los beneficiarios, ser la EEE, ser el aliado comercial, o ser un actor que participa con sus aportes dentro de la contrapartida que se solicita.</p> <p>4. Igual que la respuesta anterior, en el proyecto se define cual es la participación del ente territorial (municipio o gobernación), se recomienda que sea un actor que participa con sus aportes dentro de la contrapartida que se solicita, sin que esto quiera decir que no pueda actuar de cualquier otra forma dentro del proyecto.</p>
12	<p>En el contenido del TDr se habla de aportes con recursos del préstamo y una contrapartida por parte de la comunidad. Puntualmente la pregunta es: el aporte entregado a las comunidades por medio de esta convocatoria son en calidad de préstamo?</p>	<p>La referencia que se hace a la palabra "préstamo" en el los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 y en especial en el Capítulo 7 donde se fijan todas y cada una de las condiciones de financiamiento, se refiere al Préstamo 4424/OC-CO del BID que financia el Programa Colombia Sostenible y por ende los proyectos que se desprendan de las diferentes convocatorias. Por lo anterior, se aclara que los recursos son condonables por lo que no hay que reintegrarlos por parte del proponente.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Comisión para la Paz, la Reconciliación y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
13	<p>1. ¿Los 81.000 millones están distribuidos para los 170 municipios PDET y todos estos recursos estarán disponibles este año, o el próximo año habrá una nueva convocatoria con nuevos recursos?</p> <p>2. ¿Qué requisitos necesito para ser ejecutor del proyecto?</p> <p>3. ¿Puedo presentar un proyecto para la instalación de un vivero forestal de plantas nativas amazónicas en un resguardo indígena?</p> <p>4. ¿En esta convocatoria participan ejecutoras de proyectos de otros departamentos o municipios no PDET?</p> <p>5. ¿Cómo dicen que es un préstamo del BID quien tiene que devolver los recursos, los beneficiarios?</p> <p>6. ¿En concreto cual es la contrapartida local?</p> <p>7. ¿Las 250 hectáreas son nucleadas o pueden ser dispersas? ¿Y en putumayo cuales municipios son prioridad?</p> <p>8. ¿Los beneficiarios pueden ser las familias que están inscritas en el programa de sustitución de cultivos de coca?</p>	<p>1. Los 27 millones de dólares conforman la bolsa de recursos de esta primera convocatoria que se tiene abierta para el 2019. Aplican única y exclusivamente para intervenir sobre los municipios priorizados (170 municipios de las 16 zonas PDET) sin distribución alguna sobre los recursos. La apertura de nuevas convocatorias con recursos adicionales dependerá del grado de participación que se tenga en esta primera convocatoria.</p> <p>2. Para ser Entidad Ejecutora Elegible – EEE debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos institucionales que se definen en el Capítulo 3. de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 para poder ejecutar los proyectos. Dentro de estos requisitos están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad operacional en el territorio de Colombia;</li> <li>• Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;</li> <li>• Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;</li> <li>• Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;</li> <li>• Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario;</li> <li>• Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;</li> <li>• Experiencia en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles según el caso.</li> </ul> <p>3. Para financiar la actividad que ud plantea en su pregunta, ésta debe incluirse en el marco de unos de las tipologías de proyectos a financiar dentro de la Convocatoria 01 del Programa Colombia Sostenible que son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de restauración de ecosistemas degradados en áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA).</li> <li>• Proyectos de implementación de esquemas alternativos de conservación y Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en áreas incluidas en el Registro Único Nacional Áreas de Áreas Protegidas (RUNAP) o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA).</li> <li>• Proyectos agropecuarios sostenibles y agroindustriales sostenibles.</li> <li>• Proyectos de Negocios verdes no agropecuarios (de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia de la Convocatoria)</li> </ul> <p>Ahora bien, también menciona que se realizaría en un resguardo indígena, para lo cual debe tener en cuenta que si el proyecto no ha sido formulado y presentado por la comunidad étnica, se debe presentar evidencia de que ha sido avalado por sus autoridades. Si las actividades propuestas afectan directa o indirectamente a grupos étnicos, aún fuera de sus territorios, se debe contar con el consentimiento libre, previo e</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>informado de las comunidades y sus autoridades de consulta.</p> <p>4. La Convocatoria 01 del Programa Colombia Sostenible (Préstamo BID 4424/OC-CO) se focaliza únicamente para los 170 municipios que conforman las 16 zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados bajo el Decreto 893 de 2017) en especial en aquellas zonas donde ya está concertado y aprobado el correspondiente Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. Municipios que no quedaron priorizados dentro de las zonas PDET no podrían participar de la presente convocatoria y tampoco proponer que se intervengan en el marco de los proyectos propuestos.</p> <p>5. La referencia que se hace a la palabra "préstamo" en el los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 y en especial en el Capítulo 7 donde se fijan todas y cada una de las condiciones de financiamiento, se refiere al Préstamo 4424/OC-CO del BID que financia el Programa Colombia Sostenible y por ende los proyectos que se desprendan de las diferentes convocatorias. Por lo anterior, se aclara que los recursos son condonables por lo que no hay que reintegrarlos por parte del proponente.</p> <p>6. La contrapartida son los recursos en efectivo o especie que aportan las comunidades y otras organizaciones o instituciones públicas o privadas vinculadas al proyecto para completar el 100% de la financiación de la propuesta. Pueden estar representadas en dinero o en especie y están a cargo de cualquier entidad participante, según sus posibilidades (Se espera que los productores aporten al menos, en especie, su mano de obra). Para cada componente del Programa se tienen unos mínimos establecidos de acuerdo a los términos de referencia (30% para proyectos del componente 1 y 40% para proyectos del componente 2).</p> <p>7. Las 250 hectáreas pueden estar dispersas o nucleadas, esto último es lo deseable ante lo cual se dará un mejor puntaje en la priorización.</p> <p>8. Los beneficiarios del proyecto están definidos en los términos de referencia de la Convocatoria 01 dentro de los cuales pueden estar claramente las familias que están inscritas en el programa de sustitución de cultivos de coca. Recuerde que la sustitución de cultivos de uso ilícito es uno de los criterios de priorización, por lo que la si la propuesta contempla este aspecto podría tener un mejor puntaje.</p>
14	<p>Dos asociaciones diferentes, una localizada en Chocó y otra en Putumayo, se pueden presentar con Entidades Ejecutoras Elegibles diferentes, pero en la que los socios de la entidad ejecutora elejible sean los mismos?</p>	<p>Dos Entidades Ejecutoras Elegibles (con razones sociales diferentes) aunque tengan los mismos socios son dos entidades diferentes, por lo que podrían ser EEE de dos propuestas diferentes en los municipios PDET de los Departamentos mencionados.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Convocatoria para la Estabilización y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
15	<p>Quisiera saber por favor si las propuestas pueden integrarse también a través de programas, es decir, como grupo de proyectos alineados para la consecución de objetivos comunes que aunque tienen una formulación independiente están relacionados. O en caso contrario, únicamente es por proyecto, una única propuesta.</p>	<p>Para el proponente pueden ser proyectos de un mismo programa, alineados para la consecución de objetivos comunes. Pero, para el Programa Colombia Sostenible cada propuesta constituye un proyecto y debe presentarse de manera independiente. Se debe tener en cuenta que en la ficha del perfil se debe responder si el proyecto tiene relación con otro programa de la zona y cómo se puede articular o complementar y así mismo, también se pregunta si corresponde o no al desarrollo de una fase de un proyecto ya existente.</p>
16	<p>Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar una inquietud con respecto a ¿cual es el monto máximo para la presentación del proyecto?</p>	<p>No hay un monto máximo por proyecto para ser presentado en la Convocatoria 01. Sin embargo, le recordamos que en numeral 7. Duración y Financiación de los Términos de Referencia se fijan todas y cada una de las condiciones de financiamiento y se fijan los toques mínimos y máximos que corresponden únicamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los proyectos del Componente 1 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 70% del valor total del subproyecto y cada uno debe intervenir al menos 250 Hectáreas.</li> <li>• Para los proyectos del Componente 2 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 60% del valor total del subproyecto y cada uno debe beneficiar directamente a mínimo a 65 familias. El monto máximo por financiar por beneficiario o familia será hasta de \$9,000,000.</li> </ul>
17	<p>Donde obtengo la certificación de la ART para informar que esta alineado con el PATR?</p>	<p>La certificación de la ART se tramita desde la Coordinación Regional del PDET respectiva que se encuentra publicada en la tabla 2 de los Términos de Referencia.</p>
18	<p>En la convocatoria No 01 para mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y para prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático, se puede presentar un proyecto que contemple los dos componentes establecido en los términos de referencia de la convocatoria. ?</p>	<p>De acuerdo a los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 se establece que si se pueden proponer proyectos que en su modelo de intervención integren elementos de los componentes 1 y 2, lo cual debe quedar suficientemente claro y evidenciado en el formato de perfil y se les dará especial importancia en el proceso de priorización.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consideración para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
19	<p>1. Es posible la suma de voluntades de varios actores de la región para cumplir con uno de los requisitos, cual es el del número mínimo de familias. Ej. (Juntas Comunales). Con la característica especial que estamos en la zona de influencia del proyecto y tenemos la misma necesidad. En este caso la adecuación de tierras ( Distrito de Riego).</p> <p>2. Con lo anterior, existe un tope máximo de presupuesto?. Teniendo en cuenta que es un proyecto que demanda recursos importantes.</p>	<p>1. Para cumplir con el requisito del número mínimo de familias (para proyectos del Componente 2), si es posible agrupar beneficiarios de varios actores de la región en el marco del proyecto que se pretende presentar (municipios PDET únicamente). n caso de ser un grupo de personas que al momento de la convocatoria no estén formalmente asociados, podrán presentar el perfil, pero con la condición de que si el proyecto es seleccionado para la etapa de estructuración, deberán legalizar su forma organizativa. Deben incluir carta de intención para asociarse dentro de la propuesta.</p> <p>2. No hay un monto máximo por proyecto para ser presentado en la Convocatoria 01. Sin embargo, le recordamos que en numeral 7. Duración y Financiación de los Términos de Referencia se fijan todas y cada una de las condiciones de financiamiento y se fijan los topes mínimos y máximos que corresponden únicamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los proyectos del Componente 1 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 70% del valor total del subproyecto y cada uno debe intervenir al menos 250 Hectáreas.</li> <li>• Para los proyectos del Componente 2 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 60% del valor total del subproyecto y cada uno debe beneficiar directamente a mínimo a 65 familias. El monto máximo por financiar por beneficiario o familia será hasta de \$9,000,000.</li> </ul>
20	<p>El municipio PDET de Puerto Guzmán-Putumayo ha ocupado los primeros lugares en deforestación desde 2015, en la Amazonia y en Colombia. No tiene áreas RUNAP y tan sólo una mínima fracción en el REAA que corresponden a fajas forestales de protección hídrica de su territorio.</p> <p>Nuestra pregunta es: ¿Cómo establecer en qué veredas con bosques amazónicos se pueden adelantar proyectos de conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos?</p>	<p>Para poder participar con una propuesta para el Componente 1 que se trata de proyectos de conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos (Restauración y Pago por Servicios Ambientales), se estableció como requisito fundamental que sea sobre áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA. Para lo anterior, se debe consultar en el Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC) en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) y/o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) relacionando las áreas que pretende intervenir con el proyecto ya que se pueden verificar y exportar los certificados en línea desde las páginas web: <a href="http://www.siac.gov.co/runap">http://www.siac.gov.co/runap</a> y <a href="http://www.siac.gov.co/reaa">http://www.siac.gov.co/reaa</a> respectivamente.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consideración para la disponibilidad y el uso adecuado



No	PREGUNTA	RESPUESTA
21	<p>1- Para el caso de propuestas cuya financiación tenga contrapartidas en dinero, cual es el esquema de gobernanza para la ejecución de los recursos? Ejemplo: La entidad aportante del % dinero ejecuta sus recursos de manera directa con la entidad ejecutora seleccionada y/o es una bolsa común en la que para la ejecución de los recursos se crea un convenio interinstitucional con comités con voz y voto para la toma de decisiones?</p> <p>2- Una entidad que desarrolla actividades en municipios PDET, cuyos resultados son insumos importantes para la implementación de propuestas, puede aportar estos insumos como contrapartidas? en caso de actividades en ejecución y sin pago a los contratistas que desarrollan las mismas, esto puede constituir aportes en dinero o en especie?.</p> <p>3- Se pretende formular un proyecto en el componente 1, En el entendido que la propuesta es en el ecosistema del Bosque Seco Tropical, el cual se da por echo la inscripción en el REAA, según el sistema de información ambiental de Colombia - SIAC, ¿El área de implementación de la propuesta debe coincidir la capa oficial del Bosque Seco Tropical o toda el área de influencia del mismo?</p>	<p>1. Para la ejecución de los proyectos que resulten aprobados y susceptibles de financiación, según disponibilidad de recursos, el programa estableció que la Entidad Ejecutora Elegible debe firmar un contrato de financiamiento con el consorcio fiduciario Fondo Colombia en Paz 2018 (consorcio en cabeza de FIDUPREVISORA). En el modelo de contrato aprobado por el Fondo Colombia en Paz, los Comités Fiduciarios, la Gobernanza del Préstamo y con la no objeción del BID, están incluidas esas entidades públicas y/o privadas que harán aportes en efectivo y/o especie al proyecto (el modelo de contrato está para consulta en la página web del programa). Adicionalmente está previsto que la EEE, a su vez, firme un convenio de cooperación con los demás participantes del proyecto, a fin de formalizar esa vinculación y facilitar las gestiones que requieran ellas para hacer sus aportes. La EEE deberá abrir una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que aporta Colombia Sostenible, donde podrán hacer los aportes en efectivo las demás entidades que lo deseen. Finalmente, también está prevista la creación de un Comité Técnico del Proyecto, con el fin de garantizar la participación de todos los actores en la ejecución del proyecto y, bajo la coordinación de la EEE, realizar el manejo colegiado del proyecto durante toda su ejecución.</p> <p>2. La contrapartida se entiende como el aporte complementario a la cofinanciación que hace el programa, para lograr el 100% de los costos definidos en un proyecto y su financiación; con ello debe mostrar su cierre financiero. Esa contrapartida puede ser en efectivo y/o especie, pero debe ser parte de las necesidades de inversión, acompañamiento técnico, administración, etc, con la identificación clara de las fuentes y usos. Para ello, hay que preguntarse de quién son "esos resultados" para aplicarlos a la fuente correcta. Con relación a actividades en ejecución, si pueden ser contrapartida, siempre y cuando sean necesarias para el proyecto y se determine, igualmente, la fuente y uso, y el estado de ejecución en que ingresan al proyecto para tener la garantía de que su terminación se realice durante la ejecución del proyecto.</p> <p>3. Uno de los requisitos que se deben cumplir para los proyectos del Componente 1 según lo establecido en los Términos de Referencia, es que las áreas a intervenir deben estar incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA (según el caso). Esto quiere decir, que el área donde se llevara a cabo el proyecto propuesto debe estar completamente al interior de la capa de ecosistemas y áreas ambientales del REAA al consultar el SIAC (<a href="http://www.siac.gov.co/reaa">http://www.siac.gov.co/reaa</a>), que para su caso correspondería al Bosque Seco Tropical. Para corroborar lo anterior, se debe allegar con la propuesta como se indica en los TdR de la Convocatoria el certificado que se exporta desde la plataforma del SIAC para el REAA luego de hacer la consulta correspondiente en línea.</p>



No	PREGUNTA	RESPUESTA
22	<p>Puede la CVC certificar (a solicitud del interesado en someter la propuesta) que las áreas incluidas en la propuesta pertenecen a un área de interés ambiental y que por lo tanto pueden ser parte del proyecto?</p>	<p>Uno de los requisitos que se deben cumplir para los proyectos del Componente 1 según lo establecido en los Términos de Referencia, es que las áreas a intervenir deben estar incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA (según el caso). Esto quiere decir, que el área donde se llevara a cabo el proyecto propuesto debe estar completamente al interior de la capa de ecosistemas y áreas ambientales del REAA al consultar el SIAC (<a href="http://www.siac.gov.co/reaa">http://www.siac.gov.co/reaa</a>). Para corroborar lo anterior, se debe allegar con la propuesta como se indica en los TdR de la Convocatoria el certificado que se exporta desde la plataforma del SIAC para el REAA luego de hacer la consulta correspondiente en línea. Como bien sabe, el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REAA-, es una herramienta dinámica, y está sujeto a un proceso continuo de actualización. Este Registro contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecosistemas o áreas ambientales priorizadas a escala nacional, con base en la información oficial incluida en el Geovisor del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li> <li>• Ecosistemas o áreas ambientales priorizados a escalas regionales y locales, a cargo de las Autoridades Ambientales (Regionales y de Grandes Centros Urbanos), según la aplicación de los criterios definidos para tal fin, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li> <li>• Áreas asociadas a la iniciativa de Bosques de Paz, que buscan implementar un modelo sostenible en los territorios para propiciar la restauración ambiental y la reconciliación entre las comunidades víctimas y su entorno, así como aportar al mejoramiento de las condiciones ambientales y productivas que permitan construir una paz estable y duradera.</li> </ul> <p>En este sentido, se sugiere agotar en primera instancia la consulta en el SIAC que ya cuenta con información a escalas regionales y locales para luego si contemplar la posibilidad de que la CVC certifique (a solicitud del interesado en someter la propuesta) que las áreas incluidas en la propuesta pertenecen a un área de interés ambiental y que por lo tanto pueden ser parte del proyecto en caso tal no se encuentre el área registrada en el REAA.</p>
23	<p>Asociados beneficiarios en otros proyectos como oportunidades rurales y alianzas productivas pueden participar en este proyecto de Colombia sostenible? Se financiaría la construcción y dotación de una planta para el procesamiento de yuca?</p>	<p>Sí pueden participar, porque son convocatorias diferentes. Sin embargo, la recomendación es que tengan en cuenta también a otros pequeños productores que no hayan recibido apoyos, y que seguramente son bastantes en los municipios PDET. Recuerde que pueden aplicar a la convocatoria, aún si no están formalmente asociados. Es deseable que otros pequeños productores también reciban la oportunidad para participar en proyectos que les ayuden a mejorar sus ingresos y a generar capacidades productivas y empresariales, mediante los agronegocios</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Comisión para la Reintegración y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>que se apoyarán. El programa puede financiar infraestructura productiva, pero ésta no puede ser el componente mayoritario del proyecto. Es decir, el objetivo central del proyecto no puede ser la construcción de una planta, donde su valor sea el mayor ítem del presupuesto de inversión.</p>
24	<p>1.- La misma asociación de beneficiarios si cuenta con la experiencia pueden ser los ejecutores (EEE) o formar una unión temporal con otra entidad.</p>	<p>La misma asociación puede proponerse como Entidad Ejecutora Elegible siempre y cuando cumpla con los requisitos institucionales que se definen en el Capítulo 3. de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 y que deben cumplir en su totalidad para poder ejecutar los proyectos. Dentro de estos requisitos están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad operacional en el territorio de Colombia;</li> <li>• Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;</li> <li>• Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;</li> <li>• Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;</li> <li>• Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario;</li> <li>• Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;</li> <li>• Experiencia en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles según el caso.</li> </ul>
25	<p>¿Los costos asociados a la puesta en marcha del proyecto, específicamente servicios de apoyo y gastos operativos, son aparte de los 9 millones de inversión por beneficiario? Los costos asociados a la puesta en marcha del proyecto, específicamente talleres de capacitación donde se requiere hacer una adecuación menor en un laboratorio para un modelo piloto de capacitación, ¿pueden solicitar recursos por Bienes, servicios y equipamiento, pero que sean aparte de los 9 millones de inversión por beneficiario?</p>	<p>Los topes establecidos son el aporte que hace el programa a cualquier proyecto del Componente 2 de la convocatoria de Perfiles (máximo 9 millones de pesos por beneficiario o familia, y máximo el 60% del valor total del proyecto). Este aporte hace parte del 100% del valor total del proyecto, donde deben estar contemplados todos los gastos, es decir las necesidades de inversión, acompañamiento técnico, administración, gastos operativos, etc., con la identificación clara de las fuentes y usos, para lo cual se debe tener en cuenta los gastos elegibles y no elegibles indicados en los términos de referencia de la convocatoria en el Capítulo 7. La diferencia entre el aporte que hace el programa y el valor total del proyecto, corresponde a la contrapartida local (que puede ser en especie o efectivo) aportada por los beneficiarios (mano de obra, otros) u otros actores públicos y/o privados que se vinculen al proyecto.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Cooperación para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
26	<p>1. Dado que el perfil del proyecto será formulado por una comunidad campesina a través de una asociación de productores, ¿ es necesario presentar el Certificado del Ministerio del Interior indicando si hay comunidades étnicas en el territorio en esta fase de perfiles?.</p> <p>2. El concepto de territorio para este caso se refiere a las veredas donde se localizarán los productores que participarán del proyecto?. O es el territorio municipal?.</p> <p>3. Quién define si el proyecto afecta o no a la comunidad étnica, que evidentemente se encuentran en casi todos los municipios PDET del Cauca?.</p> <p>4. Hay sede del Ministerio Popayán?. O de lo contrario y de requerirse hay que tramitar este requisito en Bogotá, se podrá hacer por internet??</p>	<p>1. Si deberá adjuntarse el certificado, ya que el Ministerio del Interior establece que si usted está interesado en ejecutar un Proyecto, Obra o Actividad (POA) en la República de Colombia; deberá en primera instancia solicitar a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior el TRAMITE DE CERTIFICACIÓN con el objetivo de establecer si en el Área de Interés del POA se registran o no Comunidades Étnicas sobre las cuales se deba garantizar el Derecho Fundamental a la Consulta Previa. En este caso para el Dpto. del Cauca en donde el proponente será comunidad campesina a través de una asociación de productores (y no el representante de la comunidad étnica en caso de existir), se debe establecer previamente si en el área del proyecto hay presencia de comunidades étnicas o no.</p> <p>2. Se refiere específicamente al área de influencia del proyecto en donde se tenga programada la ejecución de cada una de las obras y actividades que éste contemple y que pueden traslaparse con los territorios donde hay presencia de comunidades étnicas. Para mayor información, ingresar a la página web del Ministerio del Interior y verificar la información mínima que deberá contener dicha solicitud.</p> <p>3. Lo determinará la autoridad competente, en este caso el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Consulta Previa certificando que en el área donde se va a desarrollar el proyecto, se registran o no comunidades étnicas.</p> <p>4. No existe sede el Ministerio del Interior en Popayán. El formato de solicitud se descarga desde la página web del MinInterior (<a href="https://www.mininterior.gov.co/mision/direccion-de-consulta-previa/certificacion-de-presencia-de-grupos-etnicos-ano-2013-mayo/certificaciones-de-presencia-de-grupos-etnicos">https://www.mininterior.gov.co/mision/direccion-de-consulta-previa/certificacion-de-presencia-de-grupos-etnicos-ano-2013-mayo/certificaciones-de-presencia-de-grupos-etnicos</a>). Sin embargo, una vez diligenciado y adjuntada la información requerida, deberá radicar su solicitud en la Oficina de Correspondencia del Ministerio siguiendo las instrucciones que se detallan en la página web suministrada.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Cooperativa para la Estabilización y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
27	<p>1. ¿Bajo cuáles documentos se debe demostrar los requisitos que deben cumplir las EEE?, acorde con los términos de referencia.</p> <p>2. ¿Cuáles documentos deben presentar las familias o beneficiarios para demostrar la tenencia de la tierra?</p> <p>3. En cuanto a la restricción de los 9 millones de pesos de inversión por familia, ¿dentro de este valor se incluyen actividades y talleres de capacitación? ¿O solamente aplica para la entrega de insumos, herramientas, equipos y demás?</p>	<p>1. En los Términos de referencia de la Convocatoria 01 para presentación de perfiles no se solicitan soportes que demuestren la capacidad institucional para postularse como EEE. Si al revisar esos requisitos mencionados el proponente considera que los cumple, pueden proponerse como EEE, por supuesto en acuerdo con los beneficiarios potenciales. Si el perfil pasa a la etapa siguiente de estructuración, es en esta etapa que se revisarán esos requisitos en detalle y se solicitarán los soportes (documentales) para verificar la capacidad institucional de la EEE para ejecutar el proyecto propuesto.</p> <p>2. En los Términos de referencia de la Convocatoria 01 para presentación de perfiles no se solicitan documentos para demostrar la tenencia de la tierra. Únicamente la información sobre el estado de la tenencia de la tierra de cada beneficiario se manifiesta diligenciando la casilla correspondiente en el Formato de "lista de beneficiarios", y los totales de cada modalidad de tenencia también se deben diligenciar dentro del formato de ficha del perfil en el campo correspondiente. Si el perfil pasa a la etapa siguiente de estructuración, es en esta etapa que se revisará en detalle este aspecto y se solicitarán los soportes (documentales) para evaluar el estado de la tenencia de la tierra.</p> <p>3. Los 9 millones de pesos por familia o beneficiario (o máximo el 60% del valor total del proyecto) son los topes máximos como aporte del programa a cada proyecto, el cual debe tener financiación asegurada del 100%. Es decir, que esos topes máximos son la cofinanciación del programa, y el faltante para completar el 100% debe ser contrapartida local, en efectivo o especie. Ese 100% debe incluir todos los gastos requeridos por el proyecto, incluidos costos administrativos, operativos, asistencia técnica, inversiones productivas, talleres, capacitaciones, etc., a cargo de cada fuente o entidad participante, según sus posibilidades (Se espera que los productores aporten al menos, en especie, su mano de obra). En el Capítulo 7 de los Términos de referencia de la Convocatoria 01 del Programa Colombia Sostenible, se detallan los Gastos Elegibles y No Elegibles tanto para los recursos del Programa como para la contrapartida.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Consejería para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
28	<p>1. Las áreas donde se trabaje tienen que ser RUNAP? O si el proyecto esta en un área REEA, y el objeto del mismo es la declaración de una nueva área para registrar en el RUNAP ya sea como RNSC o como Área Protegida Regional (bajo cualquiera de las categorías reconocidas por el SINAP), se puede presentar el perfil de proyecto?</p> <p>2. En lo referente a PSA, se refieren en los TdR al Decreto Ley 870 de 2017 en su artículo 60; el Decreto Ley en mención solo consta de 23 artículos, se refieren entonces al artículo 6 de dicho decreto?</p> <p>3. Si el proyecto de conservación - restauración se extiende e incluye áreas fuera de los municipios PDET, se pueden incluir estas áreas en el proyecto?</p> <p>4. En qué consiste la prueba de establecimiento legal en el territorio para el caso de las ONGs?</p> <p>5. Si el proyecto esta orientado a Conservación y Restauración pero incluye componentes de Uso Sostenible del Ecosistema Estratégico, pero no tiene un ítem de negocio verde, puede presentarse el proyecto?</p> <p>6. Si el proyecto de conservación y restauración incluye la declaración de una nueva área de conservación - RNSC - pero menor a las 250has, se puede presentar?</p> <p>7. El proceso de formalización predial, solo puede ser incluido como contrapartida por la EEE? aun cuando una de las líneas estratégicas PDET en</p>	<p>1. Si se puede presentar, pero debe tener en cuenta que los requisitos que se deben cumplir para los proyectos del Componente 1 según lo establecido en los Términos de Referencia, es que las áreas a intervenir deben estar incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA (según el caso). Ahora, bien, el objetivo de un proyecto que se presente para el componente 1, debe estar relacionado con la restauración de ecosistemas y áreas degradadas o con la implementación de esquemas alternativos de conservación y pagos por servicios ambientales (PSA), por lo que el objetivo principal del proyecto no puede ser la declaratoria de una nueva área protegida, lo cual puede ser un efecto o consecuencia del proyecto.</p> <p>2. Por un error de conversión del archivo a pdf se alteró el número del artículo al que se hace referencia al hablar de los beneficiarios para el caso de proyectos de PSA que es el artículo 6to del Decreto Ley 870 de 2017.</p> <p>3. No se pueden incluir. Aplican única y exclusivamente proyectos para intervenir sobre los 170 municipios que conforman las 16 zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados bajo el Decreto 893 de 2017) en especial en aquellas zonas donde ya está concertado y aprobado el correspondiente Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. Municipios que no quedaron priorizados dentro de las zonas PDET no podrían participar de la presente convocatoria y tampoco proponer que se intervengan en el marco de los proyectos propuestos.</p> <p>4. Se debe acreditar que la entidad ejecutora elegible – EEE cuenta con una sede debidamente constituida en el país de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable, lo cual se verificará en el momento de realizar la evaluación de capacidad institucional si el perfil pasa a la etapa de estructuración del proyecto.</p> <p>5. El objetivo de un proyecto que se presente para el componente 1 debe estar relacionado con la restauración de ecosistemas y áreas degradadas o con la implementación de esquemas alternativos de conservación y pagos por servicios ambientales (PSA). Ahora bien, si se consideran elementos de Uso Sostenible del Ecosistema Estratégico (aspectos productivos y de generación de ingresos), se deben considerar los requisitos del componente 2 que trata de esos temas y cumplir igualmente con todos los requisitos que se establecen para ese componente dado que sería un proyecto combinado.</p> <p>6. Como lo establecen los TdR de la Convocatoria para proyectos del Componente 1 se deben intervenir mínimo 250 Ha. Se recuerda que el objetivo principal del proyecto no puede ser la declaratoria de una nueva área protegida, este debe ser un efecto o consecuencia del proyecto. El alcance de las intervenciones que financia el programa están relacionadas únicamente con la restauración de ecosistemas y áreas degradadas o con la implementación de esquemas alternativos de</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Proyecto para la Estabilización y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>su ítem de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo, es la formalización predial? porque la Formalización Predial no puede incluirse en los gastos elegibles?</p> <p>8. Si el proyecto se encuentra localizado en áreas que están incluidas en Ley 2da tipo A o B, donde no puede realizarse formalización predial, como se pueden ejecutar proyectos que incluyen como requisito la formalización predial?</p>	<p>conservación y pagos por servicios ambientales (PSA).</p> <p>7. El Programa Colombia Sostenible focalizó su intervención en las zonas PDETs por lo que este criterio sólo hace parte de la delimitación geográfica para el programa y no quiere decir que se puedan financiar todos los aspectos de los pilares que se acordaron en los PATR. De otra parte, desde el Reglamento Operativo del Programa aprobado por las directivas del mismo, se fijaron los Gastos Elegibles y No Elegibles que están establecidos en el Capítulo 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, donde la formalización de la tenencia de la tierra (i.e. titularización) hace parte de los rubros no financiados con recursos del Programa. Sin embargo, si se puede incorporar este aspecto como un gasto del proyecto con cargo a los recursos de contrapartida exclusivamente.</p> <p>8. En los términos de referencia de la convocatoria no se expresa en ninguna parte como requisito la formalización predial para ejecutar proyectos incluidos dentro de las zonas de reserva forestal de Ley 2da (baldíos inadjudicables). Quedó claramente establecido que se requiere que la tenencia de la tierra por parte de los beneficiarios debe ser clara y demostrada de acuerdo con la normatividad vigente sobre regularización de la propiedad rural y acceso a tierras, es decir, debe tener claridad frente a la forma de tenencia de la tierra: si es propietario, poseedor, ocupante o tenedor. Para esta etapa, a la hora de caracterizar los beneficiarios del perfil de proyecto a presentar, se debe señalar la opción correspondiente en el formato de listado de beneficiarios (Anexo 3) y reportar los totales de cada modalidad dentro del formato de ficha del perfil en el campo correspondiente. Si el perfil pasa a la siguiente etapa de estructuración, es en esta etapa que se revisará en detalle este aspecto y se solicitarán los soportes según el caso para evaluar el estado de la tenencia de la tierra. En los Términos de referencia de la Convocatoria 01 para presentación de perfiles no se solicitan documentos para demostrar la tenencia de la tierra en esta etapa del proceso ni se requiere de una modalidad en específico para poder presentarse.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Cooperación para el Establecimiento y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
29	<p>1. La certificación del RUNAP debe ser predio a predio (persona a persona) o puede ser certificación de la ubicación por vereda?</p> <p>2. En el literal H del numeral 2 del perfil " de la zona de intervención del proyecto, componente 2" a certificación del SIAC y/o de la CAR que relacione que no se encuentre en zonas protegidas, el certificado es individual o puede ser colectivo por vereda?</p> <p>3. Para el componente 2 sino hay organización de Base y se presentan cartas de intención de asociarse, a quien se relaciona como solicitante? Cual es el formato valido de carta de intención de asociarse?</p> <p>4. Puede aparecer Beneficiarios o población en dos perfiles diferentes? así estos apliquen a componentes diferentes?</p>	<p>1. Uno de los requisitos que se deben cumplir para los proyectos del Componente 1 según lo establecido en los Términos de Referencia, es que las áreas a intervenir deben estar incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA (según el caso). Esto quiere decir, que el área donde se llevará a cabo el proyecto propuesto debe estar completamente al interior de la capa de áreas protegidas del RUNAP o en la capa de ecosistemas y áreas ambientales del REAA al consultar el SIAC (según el caso). Para esto, si el área de intervención del proyecto está delimitada a una vereda, puede consultarse a este nivel de escala sin necesidad de que sea predio a predio.</p> <p>2. De igual forma que la respuesta anterior, el proyecto define su área de intervención, para lo cual si está delimitado a nivel de vereda, puede hacerse la consulta a este nivel sin que sea necesario hacerlo de forma individual para cada uno de los beneficiarios del proyecto.</p> <p>3. La carta debe ir dirigida únicamente al Programa Colombia Sostenible. El solicitante o proponente ante el programa será aquel que resulte escogido de manera libre y participativa dentro de los beneficiarios que plantean asociarse. No hay un formato de carta de intención de asociarse si el perfil resulta elegido para la fase de estructuración, sólo debe quedar suficientemente claro y expreso que es con el fin de participar de esta convocatoria.</p> <p>4. Si bien pueden presentarse los mismos beneficiarios en perfiles diferentes (así sean de componentes diferentes) en la evaluación que se haga de los perfiles recibidos para la aplicación de los criterios de elegibilidad y priorización, se determinará el grado de duplicidad de información y por ende el orden de prioridad que tiene los proyectos para continuar a la fase de estructuración.</p>



El futuro es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejo para la Estabilización y Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
30	<p>1. Como Organización no Gubernamental de carácter nacional, podemos presentar más de un perfil de proyecto?</p> <p>2. Un proyecto para el componente 1 puede tener como zona de intervención áreas en diferentes localidades de la Orinoquía.</p> <p>3. La Meta de 250 ha involucran actividades de restauración perse (activa o pasiva), o es posible ejecutar actividades de intervención indirecta como acuerdos de conservación, y acuerdos de voluntades por ejemplo de buenas prácticas?</p> <p>4. Nos podrían por favor ampliar información sobre la modalidad de financiación: "préstamo"?</p> <p>5. Hay un número mínimo de beneficiarios para los proyectos del componente 1?</p>	<p>1. Si, un proponente puede presentar más de un perfil de proyecto que cumplan todos los requisitos planteados en los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 del Programa Colombia Sostenible. Ahora bien, es del resorte exclusivo del proponente evaluar si es estratégico o no participar con una o más propuestas dado que pueden existir diversidad de escenarios para plantear la intervención y también se debe considerar que se entrará a competir con otras propuestas que pueden tener mejor calificación de acuerdo a los criterios de priorización. Igualmente, se aclara que se presentar varios proyectos por una misma asociación/comunidad pero hay que tener en cuenta que no puede recibir dos veces el beneficio por parte del programa.</p> <p>2. La Convocatoria 01 del Programa Colombia Sostenible (Préstamo BID 4424/OC-CO) se focaliza únicamente para los 170 municipios que conforman las 16 zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados bajo el Decreto 893 de 2017) en especial en aquellas zonas donde ya está concertado y aprobado el correspondiente Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. Municipios que no quedaron priorizados dentro de las zonas PDET no podrían participar de la presente convocatoria y tampoco proponer que se intervengan en el marco de los proyectos propuestos.</p> <p>3. Para el caso específico de proyectos de Restauración, ésta debe hacerse en ecosistemas y áreas degradadas en cualquiera de sus enfoques de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) dentro de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y/o sus respectivas zonas con función amortiguadora o bien dentro de ecosistemas estratégicos y, en general, en áreas de especial importancia ambiental que se consideren estratégicas en términos de oferta de servicios ecosistémicos y relevantes para la adaptación y mitigación al cambio climático.</p> <p>4. La referencia que se hace a la palabra "préstamo" en el los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 y en especial en el Capítulo 7 donde se fijan todas y cada una de las condiciones de financiamiento, se refiere al Préstamo 4424/OC-CO del BID que financia el Programa Colombia Sostenible y por ende los proyectos que se desprendan de las diferentes convocatorias. Por lo anterior, se aclara que los recursos son condonables por lo que no hay que reintegrarlos por parte del proponente.</p> <p>5. No hay un número mínimo de beneficiarios para los proyectos del Componente 1, sólo se solicita que deben intervenir al menos 250 Hectáreas.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Cartera para la Estabilización y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
31	<p>1. ¿Es posible presentar el perfil de proyecto en Tame-Arauca (incluido en los municipios priorizados de los PEDT) pero en zonas de importancia estratégica que no se encuentren en el RUNAP y del REEA? La anterior pregunta es porque en el formato del perfil del proyecto solicitan adjuntar el certificado del SIAC y el morichal de las veredas Mapoy y Caribabare no se encuentra en los registros pero si muy cercano a las áreas priorizados del REEA en Tame - Arauca.</p> <p>2. ¿Es factible que el total de intervención de las 250 ha. se intervengan a través de acuerdos de conservación - producción donde un área de intervención sea exclusiva para restauración y otra para la implementación de buenas practicas sostenibles?.</p>	<p>1. Para proyectos del Componente 1, No se pueden intervenir áreas que no estén en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REEA. Uno de los requisitos que se deben cumplir obligatoriamente para los proyectos del Componente 1 (A1 y A2) según lo establecido en los Términos de Referencia, es que las áreas a intervenir deben estar incluidas en el RUNAP o en el REEA (según el caso). Esto quiere decir, que el área donde se llevará a cabo el proyecto propuesto debe estar completamente al interior de la capa de áreas protegidas o en la capa de ecosistemas y áreas ambientales al consultar el SIAC (según el caso).</p> <p>2. Para proyectos de Restauración de ecosistemas y áreas degradadas, esta debe realizarse en cualquiera de sus enfoques de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) y el área mínima de intervención para este tipo de proyectos debe ser de 250 Ha como lo establecen los TdR de la Convocatoria.</p>
32	<p>Estamos interesados en ser cofinanciadores de un proyecto de restauración ecológica que se quiere postular a la convocatoria. queremos saber, para definir nuestra participación como cofinanciadores, si la contrapartida que colocamos para el proyecto puede corresponder a la inversión que hacemos en el cumplimiento de un requerimiento de licencia ambiental, que también es la implementación de un proyecto de restauración.</p>	<p>Efectivamente, se puede definir su participación como cofinanciadores de la propuesta del perfil en el entendido que los recursos solicitados al Programa Colombia Sostenible no deben financiar actividades asociadas al cumplimiento de los requerimientos de la autoridad ambiental, es decir, el alcance del aporte de contrapartida es el único que otorga el cumplimiento del requerimiento de la licencia ambiental (implementación de un proyecto de restauración en un área "x" determinada), por lo que serían actividades nuevas y adicionales que componen un proyecto más grande del solicitado como compensación ambiental u otro tipo de requerimiento.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Convocatoria para la Rehabilitación y Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
33	<p>1. ¿Los 9.000.000 máximos por beneficiario es el monto a financiar desde el FCS, o en ese valor, se incluye la contrapartida, que dependiendo del componente puede ser del 40% o 30%?</p> <p>2. Dado que en algunas de nuestras metodologías de trabajo, hemos encontrado que seleccionar los beneficiarios a priori y no bajo una convocatoria transparente y abierta puede afectar el resultado del proyecto. (Por ejemplo, en el caso de pequeñas y medianas empresas/iniciativas que deben reunir criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica). Tenemos la siguiente inquietud: ¿Es posible tener beneficiarios adicionales, al mínimo establecido por el requisito de los 9.000.000 por beneficiario, que sean identificados a través de un proceso de convocatoria transparente y público durante la implementación del proyecto? Por ejemplo, si el mínimo de beneficiarios al dividir el aporte del FCS entre 9.000.000 es de 900 beneficiarios, podríamos presentar un proyecto por 1200 beneficiarios, 900 identificados y 300 por identificar?</p>	<p>1. El valor de hasta 9.000.000 de pesos por familia (productor) beneficiario es el aporte que hace el Programa Colombia Sostenible y no incluye la contrapartida, ésta corresponde a la diferencia entre el aporte que hace el Programa (máx. 70% para proyectos del Componente 1 y máx. 60% para proyectos del Componente 2) y el valor total del proyecto. Se recuerda que la contrapartida local puede ser en especie o efectivo y puede ser aportada por los beneficiarios (mano de obra) u otros actores públicos y/o privados que se vinculen al proyecto.</p> <p>2. Los beneficiarios a presentar en la propuesta de perfil, además de cumplir con el mínimo requerido (65 para el Componente 2), deben estar identificados en su totalidad y relacionados con toda la información solicitada en la lista de beneficiarios (Anexo 3) que se debe entregar con la propuesta.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejo de parís Estabilizador y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
34	<p>Nuestro proyecto consiste en recoger los residuos de madera en la desembocadura del Atrato y limpiar todas las playas de Urabá para recuperarlas para la recreación de 450,000 habitantes y turistas. Son 28 toneladas diarias que queremos reciclar químicamente mediante Pirolisis, convirtiéndolas en 14 toneladas de ácido piroleñoso y 9 toneladas de carbón vegetal. Recogemos basura vegetal y la convertimos en dinero para los beneficiarios del crédito. La inversión requerida es de USD2,200,000 y genera unos 27 empleos directos de tiempo completo. La rentabilidad de la venta del ácido piroleñoso y el carbón vegetal es alta y esta actividad ambiental puede devolver el dinero prestado en 3 años. Agradecemos su orientación para saber cómo podemos presentar la solución a un viejo problema ambiental de Urabá, sin solución hasta hoy.</p>	<p>Un proyecto cuyo objetivo principal sea el aprovechamiento de residuos (llámese madera, plástico, etc.) no entra dentro de las clasificaciones de proyectos que se financian en el marco de la Convocatoria 01 del Programa Colombia Sostenible, ya que ésta se enfoca únicamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de restauración de ecosistemas degradados en áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA).</li> <li>- Proyectos de implementación de esquemas alternativos de conservación y Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en áreas incluidas en el Registro Único Nacional Áreas de Áreas Protegidas (RUNAP) o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA).</li> <li>- Proyectos agropecuarios sostenibles y agroindustriales sostenibles.</li> <li>- Proyectos de Negocios verdes no agropecuarios (de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia de la Convocatoria)</li> </ul> <p>Si bien dentro de los Negocios Verdes existe la clasificación "Aprovechamiento y valorización de residuos: Son los negocios que obtienen subproductos o productos que se reincorporan en el ciclo económico y productivo, a través del procesamiento de los residuos para su reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética o cualquier otra modalidad, en el marco de la gestión integral de residuos (DAASU – ONVS 2014)"; estos no hacen parte de la tipología de proyectos sobre los que se concentra esta convocatoria para ser financiados. Ahora bien, dada la problemática expuesta en la consulta, la restauración de los ecosistemas marino costeros SI se ofrece como la alternativa principal a considerar a la hr de plantear la propuesta en cuestión, cumpliendo claramente con todos los requisitos que se plantean en los Términos de Referencia para este tipo de proyectos del Componente 1, donde a su vez se establece que "se favorecerán proyectos que incluyan diferentes innovaciones dentro de su diseño (como el Aprovechamiento y valoración de residuos), en el entendido que sean indispensables para el funcionamiento del proyecto y que no ocupen el componente mayoritario del presupuesto; es decir, su implementación no podrá ser el objetivo del proyecto".</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Conceptos para la capacitación y la consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
35	<p>1. ¿Cuál puede ser el porcentaje minoritario que podemos presentar en el segundo componente que recicla los residuos? Al asignar un presupuesto minoritario al reciclaje, ustedes están promoviendo que la basura recogida sea depositada en un relleno sanitario, que está desbordado con la basura urbana.</p> <p>2. Si así es, entonces nuestro segundo componente ¿puede ser la construcción de un nuevo relleno sanitario, en vez de una planta para reciclar? Estamos hablando de 9,500 toneladas anuales de basuras adicionales.</p>	<p>1. En el marco de un proyecto de restauración del Componente 1 de la Convocatoria, no hay un tope para incorporar elementos de aprovechamiento y valoración de residuos en el entendido que sean indispensables para el funcionamiento del proyecto, sólo se establece que estas actividades no deben ocupar el componente mayoritario del presupuesto y su implementación no podrá ser el objetivo del proyecto.</p> <p>2. Reiteramos que en el marco del Programa Colombia Sostenible, la Convocatoria 01 se enfoca únicamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de restauración de ecosistemas degradados en áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA).</li> <li>• Proyectos de implementación de esquemas alternativos de conservación y Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en áreas incluidas en el Registro Único Nacional Áreas de Áreas Protegidas (RUNAP) o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA).</li> <li>• Proyectos agropecuarios sostenibles y agroindustriales sostenibles.</li> <li>• Proyectos de Negocios verdes no agropecuarios (de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia de la Convocatoria</li> </ul> <p>Por lo anterior, el Programa no financia la construcción de un relleno sanitario como solución a la evidente problemática expuesta.</p>
36	<p>1. Respecto a la dimensión cuando se conjugan los dos componente, varían los criterios?, como sería la relación de hectáreas y/o número de beneficiarios?</p> <p>2. Como es el porcentaje de los recursos solicitados cuando se combinan los dos componentes?</p> <p>3. El aporte por beneficiario de los \$9.000.000 incluye aspectos logísticos, estrategias de manejo de la EEE, asistencia técnica y administración?</p>	<p>1. Para proyectos que combinen elementos de los componentes 1 y 2, se deben cumplir los requisitos mínimos planteados en los Términos de Referencia para cada una de ambas modalidades. Es decir, debe plantearse la intervención sobre mínimo 250 Ha y beneficiar a mínimo 65 familias (productores).</p> <p>2. Cuando se combinan los dos Componentes, las actividades que corresponden al Componente 1 se financian hasta el 70% (contrapartida mínimo del 30% restante) y las que corresponden al Componente 2 se financian hasta el 60% (contrapartida mínimo del 40% restante). Por lo anterior, se solicita ser muy claros a la hora de preparar la ficha de perfil diferenciando las actividades que corresponden a uno y otro Componente.</p> <p>3. Si, el aporte de hasta 9.000.000 de pesos por familia (productor) beneficiario incluye aspectos logísticos, asistencia técnica, administración, entre otros aspectos. Se debe tener en cuenta todo lo establecido en el Capítulo 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria respecto a los Gastos Elegibles y No Elegibles establecidos con cargo a los recursos del programa y también de la contrapartida.</p>
37	<p>Personas jurídicas pueden participar.</p>	<p>De acuerdo a los términos de referencia Si pueden participar personas jurídicas definiendo claramente el rol con el que participan en el marco del proyecto.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
38	<p>1 - Los productores aspirantes a ser beneficiarios de proyectos del Componente 2 pueden estar siendo beneficiarios de otros proyectos o existe algún tipo de incompatibilidad?</p> <p>2- Las consultas a realizar al Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC) se debe solicitar por unidad productiva o por unidad territorial?</p>	<p>1. Si pueden participar, no existe ningún tipo de incompatibilidad porque son convocatorias diferentes. Sin embargo, la recomendación es que tengan en cuenta también a otros pequeños productores que no hayan recibido apoyos, y que seguramente son bastantes en los municipios PDET. Recuerde que pueden aplicar a la convocatoria, aún si no están formalmente asociados. Es deseable que otros pequeños productores también reciban la oportunidad para participar en proyectos que les ayuden a mejorar sus ingresos y a generar capacidades productivas y empresariales, mediante los agronegocios que se apoyarán.</p> <p>2. Como bien sabe, uno de los requisitos que se deben cumplir para los proyectos del Componente 1 según lo establecido en los Términos de Referencia, es que las áreas a intervenir deben estar incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA (según el caso). Esto quiere decir, que el área donde se llevará a cabo el proyecto propuesto debe estar completamente al interior de la capa de áreas protegidas del RUNAP o en la capa de ecosistemas y áreas ambientales del REAA al consultar el SIAC (según el caso). Para esto, si el área de intervención del proyecto está delimitada a una vereda (unidad territorial), puede consultarse a este nivel de escala y exportar un solo certificado sin necesidad de que sea predio a predio (unidad productiva).</p>
39	<p>¿Las áreas de intervención y los beneficiarios en cada componente pueden ser los mismos?</p>	<p>Las áreas de intervención y los beneficiarios para cada componente pueden ser los mismos siempre y cuando se cumplan con los requisitos mínimos planteados en los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 del Programa para cada tipo de proyecto del Componentes 1 y 2. Ahora bien, para proyectos que combinen en su modelo de intervención elementos de los componentes 1 y 2, se deben cumplir los requisitos mínimos planteados para cada una de ambas modalidades. Es decir, debe plantearse la intervención sobre mínimo 250 Ha y beneficiar a mínimo 65 familias (productores). En este caso, cuando se combinan los dos Componentes, las actividades que corresponden al Componente 1 se financian hasta el 70% (contrapartida mínimo del 30% restante) y las que corresponden al Componente 2 se financian hasta el 60% (contrapartida mínimo del 40% restante). Por lo anterior, se solicita ser muy claros a la hora de preparar la ficha de perfil diferenciando las actividades que corresponden a uno y otro Componente.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejo para la Identificación y la Priorización



No	PREGUNTA	RESPUESTA
40	<p>1. En la convocatoria de perfiles de proyectos se puede postular la comunidad como resguardo, ya que tiene documentación legal o como asociación indígena de segundo orden a la cual también pertenecer?</p> <p>2. Como se pueden postular para los 2 componentes de la convocatoria, que requisitos se necesitan y que se deben cumplir: Con hectáreas o con número de beneficiarios? O con los dos? Ya que son comunidades indígenas a presentarse.</p> <p>3. Como se haría la cofinanciación o contrapartida? Del 30 y/o 40% restante</p> <p>4. Si se gana la convocatoria, quien sería la entidad ejecutora? La misma asociación o resguardo que ganó? Y si no son estos, porque se contrata otra entidad? Los pueblos indígenas desean ser los beneficiados y EEE, para este caso aplican?</p> <p>5. Para los pueblos indígenas, los resguardos indígenas son territorios colectivos y no individuales ni por familia. Como se puede caracterizar para la convocatoria las hectáreas por familia si no las hay?</p> <p>6. Debido a que los resguardos indígenas están en zonas de protección y cuentan con los documentos del Ministerio del Interior, se pueden obviar los requisitos que pide CORPPOAMAZONIA, la ANT, URT y demás entidades que deben certificar que no proceden en ningún vicio legal o que no afectaran las zonas protegidas? (los resguardo se encuentran en zonas protegidas) que tipo de certificación deben emitir?</p>	<p>1. Las comunidades étnicas SI pueden presentar sus propuestas, en cuyo caso la carta de presentación deberá ser firmada por la autoridad legítimamente representativa de la comunidad, indicando que hay acuerdo entre sus miembros para realizar el proyecto y de manera explícita otorgar el aval sobre el mismo.</p> <p>2. Para proyectos que combinen en su modelo de intervención elementos de los componentes 1 y 2, se deben cumplir los requisitos mínimos planteados para cada una de ambas modalidades. Es decir, debe plantearse la intervención sobre mínimo 250 Ha y beneficiar a mínimo 65 familias (productores).</p> <p>3. En el caso de proyectos que combinan los dos Componentes, las actividades que corresponden al Componente 1 se financian hasta el 70% (contrapartida mínimo del 30% restante) y las que corresponden al Componente 2 se financian hasta el 60% (contrapartida mínimo del 40% restante). Por lo anterior, se solicita ser muy claros a la hora de preparar la ficha de perfil diferenciando las actividades que corresponden a uno y otro Componente.</p> <p>4. La EEE es la responsable de ejecutar los recursos del proyecto. La idoneidad de dicho operador (experiencia, competencias técnicas, capacidad fiduciaria, etc.), será confirmada como parte del proceso de evaluación de los perfiles y posterior estructuración de los proyectos presentados a la convocatoria de acuerdo con requisitos establecidos en el aparte de Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE del Capítulo 3 de los Términos de Referencia. La EEE es aquella organización que gestionará el proyecto en todas sus etapas, es decir, puede ser la que presenta el perfil, suscribirá el contrato para la ejecución del proyecto con el Programa Colombina Sostenible, recibirá y administrará los montos asignables otorgados por el Programa, se encargará de la subcontratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, también canalizará los pagos, en especie o efectivo a los beneficiarios participantes en el proyecto que incluyan Pagos por Servicios Ambientales (PSA), entre otros aspectos. Ahora bien, la misma asociación o resguardo también pueden presentarse como Entidad Ejecutora Elegible – EEE siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los requisitos institucionales que se definen en el Capítulo 3. de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 para poder ejecutar los proyectos. Dentro de estos requisitos están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad operacional en el territorio de Colombia;</li> <li>• Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;</li> <li>• Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;</li> <li>• Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;</li> <li>• Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y</li> </ul>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Considera para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>7. Como se puede articular esta convocatoria con los comunidades indígenas que se encuentran en zona y que trabajan con productos de la zona rural, como por ejemplo las artesanías? Se encuentran en zona rural y en urbanas.</p>	<p>proyectos a nivel local, según sea necesario;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;</li> <li>• Experiencia en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles según el caso.</li> </ul> <p>5. Para el caso en particular de territorios colectivos donde no puede establecerse las áreas individuales por familia, solo se podrán diligenciar todos los demás campos de información en el listado de beneficiarios (Anexo 3) y sólo reportar el área total que se destinará para el proyecto en el formato de la ficha de perfil.</p> <p>6. Los requisitos que se establecen en los términos de referencia aplican para cualquier proponente independientemente de su tipo y nivel de organización, por lo que no se pueden obviar para poder participar de la Convocatoria.</p> <p>7. Las posibilidades de articulación de esta Convocatoria (en cualquiera de sus dos Componentes y cuatro áreas temáticas) con las comunidades indígenas son muy amplias y convergen en muchísimos aspectos. Las propuestas que presenten las comunidades étnicas que se encuentran en los territorios PDET donde se ha priorizado la intervención del Programa tendrán especial atención. Por lo tanto, estas comunidades que trabajan con productos de la zona rural, como por ejemplo las artesanías, corresponden a uno de los tipos de proyectos que esperamos recibir en el marco de la Convocatoria y participar para su financiación dentro del Componente 2 que corresponde a proyectos productivos agropecuarios o agroindustriales sostenibles y proyectos de negocios verdes no agropecuarios.</p>
41	<p>La Reserva Natural está registrada por el Min. de Ambiente y Desarrollo sostenible y Parques Naturales como Reserva Natural de la Sociedad Civil. El terreno de esta Reserva pertenece a una sociedad anónima, pero quien la gestiona desde su creación, ha sido La Fundación Reserva Natural. Cabe anotar que el registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad civil se realizó a nombre de la sociedad propietaria del terreno, porque así lo Exigía Parques Naturales.</p>	<p>Para efectos de participar en la Convocatoria 01 del Programa Colombia Sostenible (en específico para el Componente 1), para su caso el proponente puede ser cualquiera de las dos figuras que plantea en su pregunta (propietario del terreno o gestor de la reserva). Claramente por el nivel de importancia que tienen para la sostenibilidad del proyecto, ambos deben estar de acuerdo para la presentación de la propuesta y sobre todo en el alcance y objetivos que se planteen dentro del proyecto.</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Rehabilitación y la Cooperación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
	La pregunta es: Quién debe presentar el proyecto? Los propietarios del área protegida o la fundación que gestiona esta Reserva?	
42	Al estar constituido como persona natural sugiere una limitante para ser operador del proyecto.	Al estar constituido como persona natural si se sugiere una limitante para ser operador del proyecto. La Entidad Ejecutora Elegible - EEE que se postule deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la autoevaluación de capacidad institucional, para lo cual la persona jurídica debe cumplir una serie de procesos y procedimientos que evidencien que cuenta con una organización que le permite realizar la contratación de consultores y la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del proyecto y la capacidad para gestionar administrativa, financiera y contablemente los recursos de acuerdo con las políticas del BID. De acuerdo con lo anterior, se exige que sea una persona jurídica.
43	En caso de que no se tenga conformada la junta, quien sería la persona en dar el aval	El perfil de proyecto deberá presentarse con una carta firmada por el representante legal de la organización que propone el proyecto según el modelo adjunto (Anexo 2. Carta de Presentación). En caso de ser un grupo de personas que al momento de la convocatoria no estén formalmente asociados, podrán presentar el perfil, pero con la condición de que si el proyecto es seleccionado para la etapa de estructuración, deberán legalizar su forma organizativa. En este caso, el solicitante o proponente que firma la propuesta ante el programa será aquel que resulte escogido de manera libre y participativa dentro de los beneficiarios que plantean asociarse.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



COLOMBIA  
SOSTENIBLE

No	PREGUNTA	RESPUESTA
44	<p>1. Si el proyecto permite cubrir los costos de la Administración de las entidades (como las arriba mencionadas en alianza).</p> <p>2. Si el manejo de los recursos se vía las entidades, hacia las comunidades; o si son las comunidades las que administran los recursos.</p> <p>3. Si una entidad tiene predios propios - ubicados en las zonas objeto del proyecto -, se permite poner estas tierras como contrapartida.</p> <p>4. Si con los dineros de los proyectos se permite la legalización (i.e. titularización) de estos predios a las comunidades.</p> <p>5. Si las comunidades suman más de 65 familias, se pueden presentar varias propuestas de proyectos.</p> <p>6. Se está pensando en formar una Unión Temporal o un Consorcio entre las entidades mencionadas arriba.</p> <p>¿Existen limitaciones, restricciones o alguna limitante o sugerencia de cómo mejor presentar la alianza para participar como una unidad?</p>	<p>1. De acuerdo con los Gastos Elegibles establecidos en el Capítulo 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, los gastos administrativos de las entidades proponentes con cargo a los recursos del Programa Colombia Sostenible, no deben exceder el 6% del valor total financiado.</p> <p>2. Para la ejecución directa de los recursos de la presente convocatoria para los componentes 1 y 2 del Programa, se usará la figura de operadores (Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE) quienes serán los que se responsabilicen de ejecutar los recursos de los proyectos seleccionados. Dichos operadores podrán ser propuestos por los propios beneficiarios o contratados posteriormente, en el proceso de estructuración cuando el proyecto se presente sin uno identificado. La idoneidad de dichos operadores (experiencia, competencias técnicas, etc.), será confirmada como parte del proceso de evaluación de los perfiles de proyectos presentados a la presente convocatoria de acuerdo con requisitos establecidos en el aparte de Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE del Capítulo 3 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01. En síntesis, la EEE es aquella organización que gestionará el proyecto en todas sus etapas, es decir, puede ser la que presenta el perfil, asumirá los contratos de ejecución, recibirá y administrará los montos asignables otorgados por el préstamo, se encargará de la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución del subproyecto. También canalizará los pagos, en especie o efectivo a los beneficiarios participantes en proyectos que incluyan Pagos por Servicios Ambientales (PSA).</p> <p>3. De acuerdo con los Gastos Elegibles y No Elegibles establecidos en el Capítulo 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, la tierra o el terreno si puede ser considerada dentro de los rubros financiables con cargo a la contrapartida. Aplica únicamente para proyectos del Componente 2.</p> <p>4. De acuerdo con los Gastos Elegibles y No Elegibles establecidos en el Capítulo 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, la formalización de la tenencia de la tierra (i.e. titularización) hace parte de los rubros no financiables con recursos del Programa. Sin embargo, si se puede incorporar este aspecto como un gasto del proyecto con cargo a los recursos de contrapartida exclusivamente.</p> <p>5. Si se puede, un proponente puede presentar más de un perfil de proyecto que cumplan todos los requisitos planteados en los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 del Programa Colombia Sostenible (mínimo 65 beneficiarios para el Componente 2) . Ahora bien, es del resorte exclusivo del proponente evaluar si es estratégico o no participar</p>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>con una o más propuestas dado que pueden existir diversidad de escenarios para plantear la intervención y también se debe considerar que se entrará a competir con otras propuestas que pueden tener mejor calificación de acuerdo a los criterios de priorización (un mayor número de beneficiarios tendrá un mejor resultado en la priorización). Igualmente, se aclara que se presentará varios proyectos por una misma asociación/comunidad pero hay que tener en cuenta que no puede recibir dos veces el beneficio por parte del programa.</p> <p>6. No existen limitaciones, restricciones o alguna limitante para presentarse a través de una alianza para participar como una unidad. En esta etapa sólo se solicita que la EEE cumpla con todos y cada uno de los requisitos institucionales que se definen en el Capítulo 3. de los Términos de Referencia de la Convocatoria 01 para poder ejecutar los proyectos. Dentro de estos requisitos están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad operacional en el territorio de Colombia;</li> <li>• Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;</li> <li>• Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;</li> <li>• Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;</li> <li>• Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario;</li> <li>• Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;</li> <li>• Experiencia en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles según el caso.</li> </ul> <p>En este sentido, la EEE debe venir propuesta desde el mismo perfil y en acuerdo con los beneficiarios, por lo que es deseable que tenga presencia en la región y experiencia en procesos con comunidades de pequeños productores. El valor agregado que se busca con la EEE, más allá de la ejecución del proyecto en particular que se llegará a financiar, es que continúe liderando la sostenibilidad del proyecto y reuniendo a los beneficiarios. Frente a esto, es importante analizar la aplicación de figuras como el Consorcio y la Unión Temporal cuando se utilizan para la sola presentación de propuestas de un proyecto y la adjudicación de un contrato, pero cuya característica es que la vigencia de éstas figuras va ligada a la del proyecto o contrato que se va a ejecutar sin considerar la sostenibilidad del proyecto hacia futuro.</p>

Cordial saludo,

*Mary Gómez Torres*  
MARY GÓMEZ TORRES

Coordinadora - Unidad Técnica de Coordinación